



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## ACUERDO MUNICIPAL N° 026-2015-MDY

Yura, 19 de mayo de 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, el Oficio N° 196-2015-SA-MDY de Alcaldía, el Informe N° 247-2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual se solicita a la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) la asignación de Gerentes Públicos a la Municipalidad Distrital de Yura.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

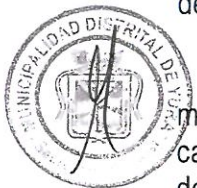
Así, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otras acciones en: "Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones, así como la revalorización de la Carrera Pública, se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho";

Que, el proceso de modernización de la Gestión del Estado busca el cumplimiento de funciones y evaluación de resultados. La gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberán estar sometidos a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Ante ello, el Congreso de la República emitió el Decreto Legislativo Nro. 1024 que Crea y Regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, por el cual se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que la política institucional de la Municipalidad de Yura, es buscar la modernización de la Gestión Municipal, para lo cual requiere contar con profesionales alta mente calificados, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, en busca del desarrollo integral y sostenible y armónico del distrito, ello conforme a los artículo IV, V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

Que, es facultad del Concejo Municipal el establecer la necesidad de una mejor prestación de los servicios municipales, bajo los principios y criterios del proceso modernización de







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000332  
000332

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Gestión del Estado, señalados en la Ley Nro. 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y su reglamento, a fin de brindar servicios de calidad, haciendo eficiente a la gestión municipal, cuya implementación está a cargo del señor Alcalde, como titular del Pliego;

Por ello, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, acuerda que la Administración implemente criterios modernos de gestión municipal, así como apoyar las gestiones realizadas por el señor Alcalde Distrital, para la asignación de Gerentes Públicos que mejoren los procesos internos de la institución, así como permitan el inicio del proceso de modernización de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que el Concejo Municipal, mediante acuerdos, adopta decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 196-2015-SA-MDY de fecha 11 de mayo del 2015 el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la asignación de dos Gerentes Públicos para la municipalidad, con el objeto que desempeñen en el puesto de Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración Financiera;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura implemente el proceso de modernización de la Gestión Municipal, bajo los criterios señalados por la Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que realice las gestiones en representación de la Municipalidad Distrital de Yura ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil para la asignación de Gerentes Públicos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LHGR/gpah  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Lic. Giovanna P. Acosta Huamán*  
SECRETARIA GENERAL